

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950 Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA RUC 20165923155. Email: <u>Munimiquelcheca@hotmail.com</u>

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 095-2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 01 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y goz.an de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, es necesario que el señor Alcalde viaje a la ciudad de Lima a fin de realizar gestiones que competen al quehacer municipal ante diversos Organismos del Estado, como son la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Economía y Finanzas, entre otros;

Que, el Teniente Alcalde es el regidor que reemplaza al Alcalde en los casos que señala la ley; determinándose como tal al Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral:

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, 27972;

SE RESUELVE:

LIDAO

SECRETARIA

CENERAL

Artículo Primero.- Autorizar el viaje a la ciudad de Lima del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, señor OLEMAR MEJIAS JIMENEZ, para que realice gestiones que competen al quehacer municipal ante diversos Organismos del Estado, durante los días 04, 05, 06, 07, 08, de marzo de 2019.

<u>Artículo Segundo</u>.- Autorizar a la Jefatura de Recursos Humanos y Bienestar Social, realizar la liquidación por concepto de pasajes vía aérea y viáticos para el indicado funcionario, de acuerdo a la normativa vigente;

Artículo Tercero: Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la jefatura de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones administrativas que permitan cumplir las disposiciones señaladas.

<u>Artículo Cuarto</u>- Encargar las funciones políticas inherentes al despacho de Alcaldía a la primera regidora **BETTY CORNEJO ALVARADO**, por los días del 04 al 08 de marzo de 2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Olemar Merias Jiménez

03/03/19.

HORA 1.25 PU